

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA

ACTA EXTRAORDINARIA No. 11-2020

Sesión Extraordinaria No. 11-2019, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas nueve minutos del 11 junio 2020 en el AUDITORIO DEL TEATRO MUNICIPAL, contando con la siguiente asistencia
COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	PRESIDENTE	P. Unidad Social Cristiana
Sra Mercedes Gutiérrez Carvajal	VICEPRESIDENTA	P. LIBERACIÓN NACIONAL

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr Glenn Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
Licdo. Germán Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Ing. Guillermo Chanto Araya	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANO
Sr. Leonardo García Molina	P. ACCIÓN CIUDADANA
Sr Randall Eduardo Barquero Piedra	P. NUEVA REPUBLICA
Sr. Víctor Alberto Cubero Barrantes	P. DESPERTAR ALAJUELENSE

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Alonso Castillo Blandino
Cecilia Eduarte Segura
Kathia Marcela Guzmán Cerdas
Guillermo Chanto Araya
Selma Alarcón Fonseca
Ana Patricia Guillén Campos
German Vinicio Aguilar Solano
Randall Eduardo Barquero Piedra

REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sócrates Rojas Hernández
Leila Mondragón Solórzano
Pablo José Villalobos Arguello
María Balkis Lara Cazorla
María Isabel Brenes Ugalde
Cristopher Montero Jiménez
Ana Patricia Barrantes Mora
Leonardo García Molina
Víctor A. Cubero Barrantes
Eliécer Solórzano Salas
Diana Isabel Fernández Monge

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge A. Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	B. San José
	Xinia M. Agüero Agüero	
3	Marvin A. Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Arístides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge A. Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Al. Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo
	Sonia Padilla Salas	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	
11	Manuel A. Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena mejía Campos	
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita AUSENTE
	Randall G. Salgado Campos	
14	Sra. Anaís Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Sr. Donald Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL

Licdo Humberto Soto Herrera

VICE ALCADESA PRIMERA

Licda Sofía Marcela González Barquero

VICEALCALDE SEGUNDO

Licdo Luis Alonso Alfaro Luna

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda María del Rosario Muñoz González

ASESORA ALCALDIA

Marielos Salvado Sánchez

UJIER

José Vargas Rodríguez

SECRETARIA DE PRESIDENCIA

Sra. Ethel Rojas Calderón

FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA PRESENTES

MBA Fernando Zamora Bolaños

Licda María Luisa Montero

Sr Juan José Moya Arguello

CONFORME EL ARTÍCULO CUARTO, CAPITULO SEXTO, SESIÓN ORDINARIA 23-2020.

AGENDA:

PUNTO ÚNICO:

1.- **SE RECIBE A LA ALCALDIA MUNICIPAL:** Agenda Plan de la Administración Implementar beneficios a los Contribuyentes contemplados en la Ley 9848 (plan moratoria ay reducción de tarifa)."

CAPITULO I. ALTERACIÓN A LA AGENDA

ARTICULO PRIMERO: A solicitud de María Elena Segura Eduarte, avalada por Jorge Arturo Campos Ugalde, Licdo Leslye Bojorges León, Presidente, Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda Patricia Guillén Campos, Germán Vinicio Aguilar Solano, Ing. Guillermo Chanto Araya., Licda Selma Alarcón Fonseca, Randall Barquero Piedra, Licda Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Lido Alonso Castillo Blandino, Gleen Rojas Morales, Licda María Cecilia Eduarte Segura, **CONSIDERANDO:** **1.-** Que en Guadalupe de Alajuela, 200 metros al noreste de la Escuela, sobre la carreta principal hacia Carrizal, la señor Cristobalina Bolaños Rojas, afronta en su propiedad folio real 2-149050-000 un problema pro la existencia de un talud colindante que amenaza su patrimonio y su integridad. **2.-** Que dicho talud tiene un alto grado de verticalidad y hay riesgo de eventual deslizamiento del mismo, por la existencia de construcciones en la parte superior o corona que presionan con su peso el terreno. **3.-** Que debido a que las construcciones en la parte superior se habrían realizado sin los permisos municipales, la señora Bolaños interpuso años atrás un recurso de amparo, tramitado bajo el expediente 14-013844-0007-CO, que la Sala Constitucional declaró con lugar, pero que después de diversas gestiones y estudios a la fecha no ha tenido una solución definitiva que elimine de una vez por todas el riesgo. **4.-** Que debido a la alta densidad inusual con que se está desarrollando la actual estación lluviosa, los fuertes aguaceros han generado la caída de material del talud hacia la propiedad de la señora Bolaños, lo cual la pone en evidente riesgo ante un inminente deslizamiento general. **5.-** Que lo descrito califica, sin duda alguna, como una situación de emergencia ante u riesgo objetivo Actual por la inminencia e un deslizamiento general producido por el impacto de las aguas de las fuertes lluvias que lavan y falsean el terreno. **6.-** Que el artículo 71 del Código Municipal autoriza expresamente a la Municipalidad el otorgamiento de ayuda y apoyo temporal a vecinos (as) del cantón en evidente y comprobada situación de infortunio, como se revela en este caso por existir un proceso de deslizamiento gradual en curso. **POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1.-** Autorizar, conforme a lo expresamente dispuesto en el artículo 71

del Código Municipal, el otorgamiento por parte de la Municipalidad de ayuda excepcional y temporal -en coordinación con la Comisión de Emergencias- a la vecina del Cantón, sector Guadalupe de Alajuela, señora Cristobalina Bolaños Rojas, respecto a la situación comprobada de infortunio por la emergencia y grave resto ante la existencia de un talud inestable colindante con su propiedad que presenta un proceso gradual de deslizamiento. 2.- Se autoriza la ayuda y apoyo inmediato -en la medida de las posibilidades- en tareas de limpieza y retiro de material deslizado de la propiedad y medidas inmediatas de mitigación en las causas y efectos del problema derivados de las condiciones actuales del talud. Exímase de comisión y désele acuerdo firme.” **CON LA DISPENSE DE TRÁMITE SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN, OBTIENE ONCE VOTOS, QUEDA DEFINITIVAMENTE APROBADA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

CAPITULO NO. II, RECIBIMIENTO

ARTICULO PRIMERO: Se atiende al Licdo Humberto Soto Herrera y a sus Funcionarios, exposición Agenda Plan de la Administración Implementar beneficios a los Contribuyentes contemplados en la Ley 9848.

Licdo Humberto Soto Herrera, Alcalde

En horas de la tarde les enviamos un correo con la propuesta, sin embargo yo la tengo aquí en físico, por si no tuvieron tiempo, porque la pasamos en la tarde, doña Patricia ahora se las voy a pasar en físico, por si no pudieron ver el correo, es importante que se pueda agilizar esos correos, para que la puedan analizar más a fondo, porque les vamos a ar un extracto y un resumen y mediante el oficio de hoy fecha de 11 de junio MAA-A-2202-2020, Aprobar en todos sus términos y extremos el PLAN PRESENTADO POR LA Administración Municipal para implementar los beneficios a los contribuyentes contemplados en la Ley 9848 (Plan de Moratoria y Reducción de Tarifa de la Municipalidad de Alajuela) Se proceda a la debida y asertiva divulgación del acuerdo a la ciudadanía. . Sin embargo, vamos a tener dos pares en la sesión, el Ing. Juan José Moya encargado de la parte técnica, va a exponer las medidas que se han adoptado y la coordinación que se ha hecho con el Gobierno.

Hacer mención porque lo omití, esta alcaldía ha delegado, bueno no delegado porque recuerden que el Alcalde, según el Comité Cantonal de Emergencias, lo preside pero he solicitado a la señora Vice alcaldesa al inicio de su gestión, que coordinara todas las gestiones tendientes al Gobierno de la república y a la Municipalidad, para lo cual nos reunimos periódicamente y doña Sofía, me pone en conocimiento las medidas y el aval, quiero reconocer el trabajo de la Vicealcaldesa, lo ha hecho de una manera excelente, comprometida, eficiente en todo momento, en virtud de la emergencia visitando los edificios municipales, verificando que las medidas se cumplan para que la Municipalidad de Alajuela, garantice a todos los ciudadanos, que accedan a nuestros edificios que haya cumplimiento de la normas sanitarias hemos emitido una serie de circulares y con la situación ayer de Heredia fuimos más enfáticos, no ingresa a la Municipalidad de Alajuela, nadie que no cumpla las normas de higiene y los protocolos dados por el Ministerio de Salud, empezando por el lavado de manos, el uso de mascarillas, eso aplica para todos los funcionarios municipales que están laborando y se le toma la temperatura a todas las personas, la persona que no acepte el protocolo no ingresa a los edificios. Hemos tenido ciudadanos que se oponen que quieren ingresar a la fuerza, irrespetando los protocolos tan siquiera lavarse las manos, cuando tenemos

todo ahí establecido la pila, jabón todo lo correspondiente, hemos tenido que llamar a la policía municipal, para que los ciudadanos entiendan, comprendan porque los números se han incrementado los casos en el País y no podemos bajar la guardia. No queremos que nos suceda lo que ha pasado en otros Países, siento que los ciudadanos han perdido un poco el compromiso, porque cada quien es responsable de su seguridad y salud. Reiterar el trabajo de la señora Vicealcaldesa, del señor Vicealcalde ambos trabajamos en equipo en esta Alcaldía, cada quien tiene temas y áreas asignadas para sacar adelante esta administración con el apoyo de este honorable Concejo que al final somos un solo equipo, porque Alajuela solo ve una Municipalidad y quiere lo mejor de nosotros.

Ing. Juan José Moya Arguello, Gestor Riesgo

Les voy a presentar algunos cuadros que presenta el Ministerio de Salud, donde al día de hoy tenemos :



DIRECTRICES DE ALCALDÍA

- Se han aumentado las medidas de higiene en todos los edificios.
- Modificación del primer piso en restricción de asientos, ventanillas protegidas, control de acceso para trámites, dotación de alcohol en gel y un lavamanos en el exterior.
- Utilizar la plataforma de servicios como canalizador de consultas, para evitar el movimiento de personas en los edificios.
- Cambio de horario para atención al público de **7:30am a 03:30pm** cajas en horario normal, excepto los sábados.
- Restricción de accesos al público a pisos superiores del edificio principal, edificio Boston y además edificaciones municipales, solo con autorización.
- Se han entregado equipo de protección a funcionarios expuestos en su labor como policía, aseo de vías, inspectores y demás.

PROCESO DE ENTREGA DE SUMINISTROS

Recepción del Formulario •Digitalmente

-Análisis:

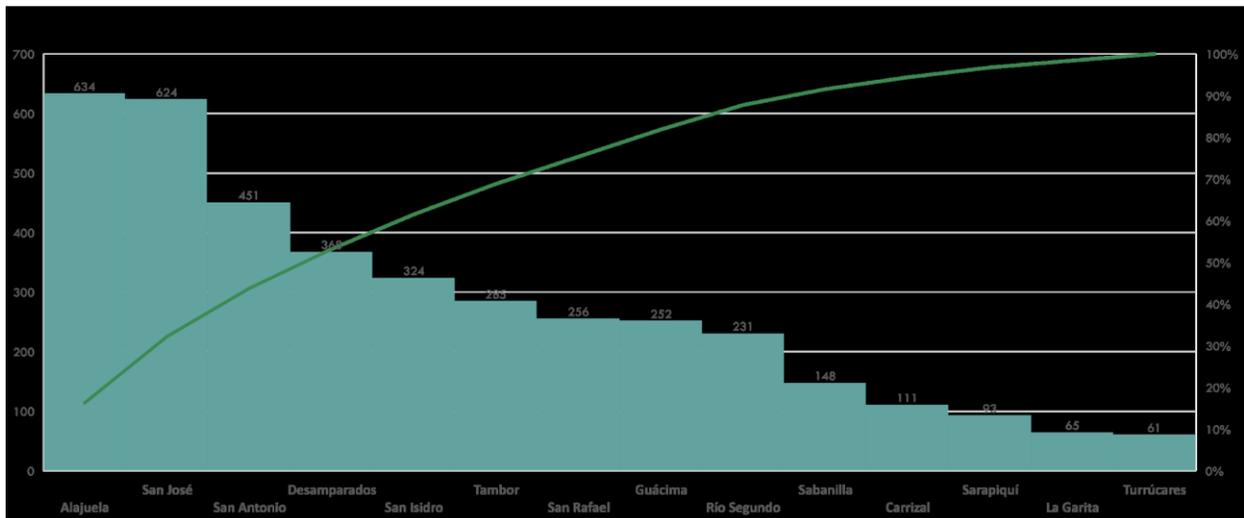
- Aprobar
- Rechazar
- Prevenir
- IMAS

- Logística

- Solicitud en CNE
- Llamadas corroborar dirección
- Rutas de Entrega

-Entrega del Suministro

- Boleta de Recepción



BANCOS DISTRITALES DE ALIMENTOS

CONCEJOS DE DISTRITO

Grupos Religiosos

Empresas Privadas

Organizaciones

Asociaciones De Desarrollo

Comités de Deportes

PRESUPUESTO HISTÓRICO PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS \$650.000.000

Contratación de Empresa para atención de Emergencias **(Corta de Arboles y Maquinaria)**

Mejoras y dotación con artículos básicos para eventuales albergues de emergencias

Compra de equipos para la atención de emergencia

Compra de insumos y artículos de asistencia humanitaria en emergencias

Segunda exposición Licdo Alonso Luna Alfaro, Segundo Vicealcalde

PROPUESTA DE PLAN DE MORATORIA Y REDUCCIÓN DE ALQUILERES DEL MERCADO DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, SEGÚN LEY 9848

CONSIDERANDO:

Primero. Que en el Alcance N°122 a La Gaceta N° 118 del 22 de mayo del 2020 se publicó la "Ley para Apoyar al Contribuyente Local y Reforzar la Gestión Financiera de las Municipalidades, ante la Emergencia Nacional por la Pandemia de Covid-19", N° 9848.

Segundo. Que debido a la situación económica del país ante la emergencia nacional ocasionada por la Pandemia de Covid-19 y con el fin de mitigar los efectos de esta Pandemia, en el Capítulo II de la citada ley se autoriza a las municipalidades para que otorguen beneficios especiales para apoyar al contribuyente en el pago de los tributos.

Tercero. Que para poder aplicar los beneficios especiales contemplados en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9848, se debe disponer de un Plan de Moratoria y Reducción de Alquileres del Mercado, que debe ser aprobado por el Concejo Municipal, dentro de los quince días hábiles posteriores a la entrada en vigencia de esta ley.

Cuarto. Que la moratoria consiste en una prórroga en el plazo establecido para el cumplimiento con la obligación tributaria, por lo que durante el período de la moratoria no se generarán intereses, ni multas sobre los tributos sujetos a este beneficio. La moratoria no consiste en la condonación de deudas, se refiere más bien al traslado del cumplimiento de la obligación tributaria para una fecha posterior.

Quinto. Que los acuerdos relacionados con la aprobación del Plan de Moratoria y Reducción de Alquileres del Mercado tendrán que sustentarse en un análisis técnico financiero del presupuesto, aportado por la administración municipal para asegurar que no se pone en riesgo la operación del municipio, ni la prestación de servicios.

Sexto. Que con el fin de que el Concejo Municipal cuente con los insumos necesarios para poder tomar decisiones en lo que respecta a la determinación de los términos de la moratoria y reducción de alquileres y evitar que se ponga en riesgo la operación del municipio y la prestación de servicios; la administración municipal pone a disposición del Concejo Municipal un análisis técnico financiero sobre los tributos a los que eventualmente se les podría aplicar los beneficios contemplados en la ley.

Sétimo. Que debido a la disminución de un 10% de los ingresos a partir del mes de marzo, con motivo de la crisis ocasionada por la Pandemia COVID-19 y como resultado del análisis técnico financiero elaborado por parte de la administración municipal, se pudo determinar que la Municipalidad de Alajuela, se encuentra en un alto riesgo de afectar su sostenibilidad financiera, de aplicar la moratoria en un plazo superior a un trimestre, toda vez que los recursos serían insuficientes para la debida operación. (Ver anexo n°1)

ESTIMACIÓN DE INGRESOS ASUMIENDO QUE EL 20% DE CONTRIBUYENTES SE ACOGEN A LA MORATORIA

DETALLE	DE		INGRESOS
	ESCENARIO 1	ESCENARIO 2	
	Un trimestre de moratoria	Dos trimestres de moratoria	
INGRESOS CORRIENTES PROYECTADOS	26.064.575.875,30	25.176.171.713,85	
INGRESOS CORRIENTES PRESUPUESTADOS	28.504.604.866,86	28.504.604.866,86	
FALTANTE	-2.440.028.991,56	-3.328.433.153,01	
PORCENTAJE DE DISMINUCIÓN	-8,56%	-11,68%	

ESTIMACIÓN DE INGRESOS ASUMIENDO QUE EL 30% DE CONTRIBUYENTES SE ACOGEN A LA MORATORIA

DETALLE	ESCENARIO 1 Un trimestre de moratoria	ESCENARIO 2 Dos trimestres de moratoria
INGRESOS PROYECTADOS CORRIENTES	25.711.257.168,80	22.931.935.818,62
INGRESOS PRESUPUESTADOS CORRIENTES	28.504.604.866,86	28.504.604.866,86
FALTANTE	-2.793.347.698,06	-5.572.669.048,24
PORCENTAJE DE DISMINUCIÓN	-9,80%	-19,55%

Octavo. Que del análisis de gastos fijos del Mercado Municipal y el comportamiento de los ingresos por concepto de arrendamiento de los locales en los últimos meses, se determinó que para que exista un equilibrio financiero de ingresos y gastos en este servicio y evitar el riesgo de sostenibilidad financiera, el porcentaje máximo de reducción del alquiler del Mercado es hasta un 30%. (Ver anexo n°2)

POR TANTO:

Se presenta ante el Concejo Municipal, para su respectivo análisis y aprobación, la siguiente propuesta de:

PLAN DE MORATORIA Y REDUCCIÓN DE ALQUILERES DEL MERCADO DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, SEGÚN LEY 9848

OBJETIVO GENERAL:

Establecer acciones para apoyar a los contribuyentes de la Municipalidad de Alajuela en el pago de tributos municipales, en el marco de la Ley 9848, debido a la crisis económica generada ante la emergencia nacional por la Pandemia de COVID-19.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Otorgar a los licenciatarios una moratoria en el pago del impuesto de patentes comerciales y de licencias Clase B, para el expendio de bebidas con contenido alcohólico.
2. Otorgar a los contribuyentes una moratoria en el pago por concepto de tasas, precios e impuestos municipales.
3. Otorgar a los inquilinos del Mercado Municipal una reducción en el monto cobrado por concepto de arrendamiento de los locales comerciales.
4. Brindar a los patentados la posibilidad de suspender las patentes comerciales por un período de un año, en caso de que no estén desarrollando la actividad comercial.

1. MORATORIA POR CONCEPTO DE PATENTES COMERCIALES Y LICENCIAS CLASE B PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO

La Municipalidad de Alajuela, por una única vez y con fundamento en el artículo 12 de la Ley N° 9848, otorgará a los licenciatarios una moratoria en el pago por concepto del impuesto de patentes comerciales y de Licencias Clase B para el Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, por un período de un trimestre, correspondiente al tercer trimestre del 2020.

Tributos sujetos al beneficio: impuesto de patentes comerciales y licencias clase B de expendio de bebidas con contenido alcohólico. (Según la Ley 9047, comprende: cantinas, bares y tabernas sin actividad de baile, salones de baile, discotecas, clubes nocturnos y cabarés con actividad de baile)

Plazo de la moratoria: Un trimestre. (Tercer trimestre del 2020)

La moratoria comprende únicamente el Tercer Trimestre del 2020, por lo que el licenciatario deberá cancelar sus obligaciones en el cuarto trimestre del 2020, es decir deberá cancelar el 3° y 4° Trimestre del 2020. Si el pago se realizara con posterioridad a dicha fecha, deberá

cancelar todos los recargos, intereses y multas correspondientes al período en que se le otorgó la moratoria.

Requisitos que debe cumplir el licenciatario:

- a. Estar al día en el pago de los tributos correspondientes al 1° trimestre del 2020, o estar al día en el arreglo de pago, en caso de que esté cancelando sus pendientes mediante dicha figura.
- b. Declaraciones del impuesto al valor agregado (IVA) de los últimos tres meses, o una Declaración Jurada en la que se manifieste que tuvo una disminución de al menos un 20% en los ingresos brutos de la actividad lucrativa.

La Municipalidad únicamente recibirá solicitudes del beneficio de moratoria durante los meses de julio, agosto y setiembre del año 2020. Las solicitudes que se presenten posteriores a esa fecha serán denegadas, sin aplicación alguna del beneficio.

2. MORATORIA MUNICIPAL POR CONCEPTO DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS MUNICIPALES

La Municipalidad de Alajuela, por una única vez y con fundamento en el artículo 13 de la Ley N° 9848, otorgará a los contribuyentes una moratoria en el pago por concepto de tasas, precios e impuestos municipales, por un período de un trimestre, correspondiente al tercer trimestre del 2020.

La moratoria aplica únicamente para los tributos municipales, **por lo que se excluyen los impuestos nacionales** a saber: el impuesto de bienes inmuebles, el impuesto de construcciones, el impuesto de licencias para expendio de bebidas con contenido alcohólico, con excepción de las licencias clase B, señaladas en el aparte anterior.

Tributos sujetos al beneficio: servicio de agua potable e hidrantes, recolección de desechos sólidos, aseo de vías, alcantarillado pluvial, alcantarillado sanitario, parques y obras de ornato.

Plazo de la moratoria: Un trimestre. (Tercer trimestre del 2020)

El contribuyente deberá cancelar sus obligaciones en el cuarto trimestre del 2020, es decir deberá cancelar el 3° y 4° Trimestre del 2020. Si el pago se realizara con posterioridad a dicha fecha, deberá cancelar todos los recargos, intereses y multas correspondientes al período en que se le otorgó la moratoria.

Requisitos que debe cumplir el contribuyente:

- En caso de ser asalariado: debe presentar un documento formal emitido por su patrono, acreditando la reducción de jornada laboral, suspensión de contrato o despido.
- En caso de ser patentado, o trabajador independiente: debe presentar las Declaraciones del impuesto sobre el valor agregado (IVA) en donde se compruebe al menos la disminución de un 20% en el monto declarado.

La Municipalidad únicamente recibirá solicitudes del beneficio de moratoria durante los meses de julio, agosto y setiembre del año 2020. Las solicitudes que se presenten posteriores a esa fecha serán denegadas, sin aplicación alguna del beneficio.

3. REDUCCIÓN DE ALQUILERES DEL MERCADO MUNICIPAL

La Municipalidad de Alajuela, por una única vez y con fundamento en el artículo 14 de la Ley N° 9848, otorgará una reducción de un 30% en el monto cobrado por concepto de arrendamiento de los locales del Mercado Municipal, durante los meses de junio a diciembre del 2020, a aquellos arrendatarios que demuestren una disminución de los ingresos brutos de la actividad lucrativa que realizan.

Plazo: de junio a diciembre del 2020.

Requisito que debe cumplir el arrendatario:

- Declaración Jurada donde se demuestre la disminución en los ingresos.

La Municipalidad únicamente recibirá solicitudes de reducción de alquileres del mercado a partir del 15 de junio hasta el 30 setiembre del año 2020. Las solicitudes que se presenten posteriores a esa fecha serán denegadas, sin aplicación alguna del beneficio.

4. SUSPENSIÓN DE PATENTE COMERCIAL

Tomando en consideración la emergencia nacional ante la Pandemia por COVID-19 y con fundamento en el artículo 19 de la Ley N° 9848, la Municipalidad de Alajuela brinda a los patentados del cantón que no están ejerciendo la actividad comercial, la posibilidad de solicitar la suspensión de la patente comercial por un plazo de doce meses, el cual rige a partir del período siguiente a la solicitud. No se contempla la suspensión de las licencias para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, toda vez que la Ley 9848 es omisa al respecto.

Durante el plazo de suspensión de la patente comercial, al no estar desarrollándose la actividad comercial, no se cobrará el impuesto de patente comercial.

Plazo de suspensión: la suspensión de la patente comercial se otorgará por un plazo de 12 meses.

Requisitos que debe cumplir el patentado:

- No debe estar desarrollando la actividad comercial.
- Solicitud por escrito, con indicación del medio para recibir notificaciones.

La Municipalidad únicamente recibirá solicitudes de suspensión a partir del 15 de junio y durante el año 2020. Las solicitudes que se presenten posteriores a esa fecha serán denegadas, sin aplicación alguna del beneficio.

El licenciatario podrá solicitar la reactivación de la licencia en cualquier momento, con lo cual se retomará el cobro del impuesto correspondiente. Para la reactivación efectiva de la licencia, el interesado deberá haber cancelado cualquier pendiente relacionado con este impuesto o estar al día en caso de que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago.

Cumplidos doce meses desde la suspensión de la licencia y debidamente notificados por la municipalidad, los licenciatarios tendrán un plazo máximo de diez días hábiles para solicitar la reactivación de su licencia. En caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrá por revocada, en forma automática, la licencia otorgada.

El licenciatario podrá solicitar la reactivación de la licencia en cualquier momento, con lo cual se retomará el cobro del impuesto correspondiente. Para la reactivación efectiva de la licencia, el interesado deberá haber cancelado cualquier pendiente relacionado con este impuesto o estar al día en caso de que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago.

5. DISPOSICIONES FINALES:

- a) De conformidad con lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 9848, las personas contribuyentes que se acojan a la moratoria y reducción de alquileres del mercado - licenciatario, contribuyente o arrendatario- **deberán** cancelar sus obligaciones en los plazos establecidos en este Plan. Si el pago se realizara posterior a dichos plazos, deberán cancelar todos los recargos, intereses y multas correspondientes al período en que se le otorgó la moratoria o la reducción de alquiler del mercado.
- b) Este Plan consiste en la moratoria de pago de los tributos mencionados anteriormente y la reducción de alquileres del mercado municipal, **no contempla la condonación de intereses, ni multas.**
- c) La moratoria a la que se refiere este plan es únicamente por el plazo de un trimestre. En caso de que por circunstancias especiales se considere necesario ampliar el plazo de la

moratoria, se requerirá de un nuevo análisis técnico financiero para asegurar que no se pone en riesgo la operación del municipio y la prestación de los servicios.

- d) Los patentados que se acojan al beneficio de la moratoria no podrán optar por la suspensión de la licencia comercial.
- e) En los casos en que se aprobó la suspensión de las patentes comerciales, si la municipalidad logra determinar que el patentado está ejerciendo la actividad comercial, se procederá de oficio a activar la patente comercial, con el consecuente cobro del impuesto respectivo por los períodos en que estuvo inactiva.
- f) Para la aplicación de los beneficios de este plan, el interesado deberá presentar los documentos correspondientes –sin excepción y completos- ante el Sistema Integrado de Servicio al Cliente, ubicado en el primer piso del edificio principal.
- g) Los contribuyentes que realizaron el pago por adelantado de sus obligaciones no podrán acceder a los beneficios contemplados en este plan.

ANEXO N° 1

ANÁLISIS TÉCNICO FINANCIERO DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

ESTIMACION DE INGRESOS CON LA PLICACIÓN DE LA LEY 9848 CON 20% DE REBAJA DURANTE DOS TRIMESTRES										
Descripción	I Trimestre	Monto puesto al cobro	Monto puesto al cobro II Trimestre	25%	Monto a recaudar estimado con afectación COVID-19	20%	Recaudación con aplicación de la Ley	Recaudación con aplicación de la Ley III Trimestre	Recaudación con aplicación de la Ley VI Trimestre	Total a recaudar a fin de año
RECOLECCION DE BASURA	1.009.333.135,00	386.756.924,60	1.160.270.773,80	290.067.693,45	870.203.080,35	174.040.616,07	696.162.464,28	696.162.464,28	696.162.464,28	3.097.820.527,84
ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	199.444.847,00	82.114.343,01	246.343.029,02	61.585.757,26	184.757.271,77	36.951.454,35	147.805.817,41	147.805.817,41	147.805.817,41	642.862.299,24
BIENES INMUEBLES	2.256.604.954,00	2.575.124.629,76	2.575.124.629,76	643.781.157,44	1.931.343.472,32	386.268.694,46	1.931.343.472,32	1.931.343.472,32	1.931.343.472,32	8.050.635.370,96
IMPUESTO CONSTRUCCIONES	261.621.251,00		200.000.000,00	50.000.000,00	150.000.000,00	150.000.000,00	150.000.000,00	150.000.000,00	150.000.000,00	711.621.251,00
PATENTE COMERCIAL	1.358.323.196,00	1.675.598.454,52	1.675.598.454,52	418.899.613,63	1.256.698.840,89	251.339.768,18	1.005.359.072,71	1.005.359.072,71	1.005.359.072,71	4.374.400.414,13
VENTA DE AGUA POTABLE	936.283.476,00	364.659.033,65	1.093.977.100,95	273.494.275,24	820.482.825,71	164.096.565,14	656.386.260,57	656.386.260,57	656.386.260,57	2.905.442.257,71
ALCANTARILLADO SANITARIO	204.172.211,00	80.087.499,20	240.262.497,60	60.065.624,40	180.196.873,20	36.039.374,64	144.157.498,56	144.157.498,56	144.157.498,56	636.644.706,68
ALCANTARILLADO PLUVIAL	160.902.174,00	262.049.659,34	786.148.978,03	196.537.244,51	589.611.733,53	117.922.346,71	471.689.386,82	471.689.386,82	471.689.386,82	1.575.970.334,46
ALQUILER DE MERCADOS/PLAZA	97.565.883,00	27.498.601,45	82.495.804,35	20.623.951,09	61.871.853,26	12.374.370,65	49.497.482,61	49.497.482,61	49.497.482,61	246.058.330,83
TIMBRES PARQUES NACIONALES 2%	29.151.721,00	30.523.598,44	91.570.795,32	22.892.698,83	68.678.096,49	13.735.619,30	54.942.477,19	54.942.477,19	54.942.477,19	193.979.152,57
ALQU. CORRALES PLAZA GANADO	286.250,00	152.900,00	458.700,00	114.675,00	344.025,00	68.805,00	275.220,00	275.220,00	275.220,00	1.111.910,00
SERV. PARQUES, OBRAS ORNATO	68.033.258,00	83.017.083,28	83.017.083,28	20.754.270,82	62.262.812,46	12.452.562,49	49.810.249,97	49.810.249,97	49.810.249,97	217.464.007,91
MULTA INCUMPLIMINETO DEBERES	74.008.206,00	116.710.907,87	350.132.723,60	87.533.180,90	262.599.542,70	52.519.908,54	210.079.634,16	210.079.634,16	210.079.634,16	704.247.108,48
MULTAS	198.467.921,00	45.000.000,00	135.000.000,00	33.750.000,00	101.250.000,00	20.250.000,00	81.000.000,00	81.000.000,00	81.000.000,00	441.467.921,00
USO DE TERMINAL Y PAQUIMETROS	27.916.492,00	13.545.116,13	13.545.116,13	3.386.279,03	10.158.837,10	2.031.767,42	8.127.069,68	8.127.069,68	8.127.069,68	52.297.701,03
HIDRANTES	39.000.000,00	13.954.427,95	41.863.283,85	10.465.820,96	31.397.462,89	6.279.492,58	25.117.970,31	25.117.970,31	25.117.970,31	114.353.910,93
INTERESES MORATORIOS	165.691.858,00	40.000.000,00	120.000.000,00	30.000.000,00	90.000.000,00	18.000.000,00	72.000.000,00	72.000.000,00	72.000.000,00	381.691.858,00
TOTAL	7.086.806.833,00	5.796.793.179,20	8.775.808.970,22	2.193.952.242,55	6.581.856.727,66	1.316.371.345,53	5.753.754.076,59	5.753.754.076,59	5.753.754.076,59	25.176.171.713,85
INGRESOS CORRIENTES PROYECTADOS										<u>25.176.171.713,85</u>
INGRESOS CORRIENTES PRESUPUESTADOS										<u>28.504.604.866,86</u>
FALTANTE										<u>-3.328.433.153,01</u>

-11,68%

Se parte de la recaudación real durante el primer trimestre

Se parte del monto generado o puesto al cobro en el segundo trimestre

Se supone una recaudación del 75% del monto puesto al cobro al final del trimestre

Se supone un monto fijo mensual de venta de agua puesto al cobro

El monto estimado a recaudar por el impuesto sobre bienes inmuebles se mantiene durante todo el año pues no es afectado por la moratoria

Se supone una reducción el el alquiler del mercado del 30%

Se asume que el 20% de los contribuyentes se acojan a la moratoria

ESTIMACIÓN DE INGRESOS CON LA APLICACIÓN DE LA LEY 9848 CON 20% DE REBAJA DURANTE UN TRIMESTRE

Descripción	I Trimestre	Monto puesto al cobro	II Trimestre	25%	Monto a recaudar estimado con afectación COVID-19	20%	Recaudación con aplicación de la Ley	Recaudación con aplicación de la Ley III Trimestre	Recaudación con aplicación de la Ley VI Trimestre	Total a recaudar a fin de año
RECOLECCIÓN DE BASURA	1.009.333.135,00	386.756.924,60	1.160.270.773,80	290.067.693,45	870.203.080,35	174.040.616,07	696.162.464,28	696.162.464,28	696.162.464,28	3.271.861.143,91
ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	199.444.847,00	82.114.343,01	246.343.029,02	61.585.757,26	184.757.271,77	36.951.454,35	147.805.817,41	147.805.817,41	147.805.817,41	679.813.753,60
BIENES INMUEBLES	2.256.604.954,00	2.575.124.629,76	2.575.124.629,76	643.781.157,44	1.931.343.472,32	1.931.343.472,32	1.931.343.472,32	1.931.343.472,32	1.931.343.472,32	8.050.635.370,96
IMPUESTO CONSTRUCCIONES	261.621.251,00		200.000.000,00	50.000.000,00	150.000.000,00	30.000.000,00	150.000.000,00	150.000.000,00	150.000.000,00	711.621.251,00
PATENTE COMERCIAL	1.358.323.196,00	1.675.598.454,52	1.675.598.454,52	418.899.613,63	1.256.698.840,89	251.339.768,18	1.005.359.072,71	1.005.359.072,71	1.005.359.072,71	4.625.740.182,31
VENTA DE AGUA POTABLE	936.283.476,00	364.659.033,65	1.093.977.100,95	273.494.275,24	820.482.825,71	164.096.565,14	656.386.260,57	656.386.260,57	656.386.260,57	3.069.538.822,85
ALCANTARILLADO SANITARIO	204.172.211,00	80.087.499,20	240.262.497,60	60.065.624,40	180.196.873,20	36.039.374,64	144.157.498,56	144.157.498,56	144.157.498,56	672.684.081,32
ALCANTARILLADO PLUVIAL	160.902.174,00	262.049.659,34	786.148.978,03	196.537.244,51	589.611.733,53	117.922.346,71	471.689.386,82	471.689.386,82	471.689.386,82	1.693.892.681,17
ALQUILER DE MERCADOS/PLAZA	97.565.883,00	27.498.601,45	82.495.804,35	20.623.951,09	61.871.853,26	12.374.370,65	34.648.237,83	34.648.237,83	34.648.237,83	228.734.211,92
TIMBRES PARQUES NACIONALES 2%	29.151.721,00	30.523.598,44	91.570.795,32	22.892.698,83	68.678.096,49	13.735.619,30	54.942.477,19	54.942.477,19	54.942.477,19	207.714.771,87
ALQU. CORRALES PLAZA GANADO	286.250,00	152.900,00	458.700,00	114.675,00	344.025,00	68.805,00	275.220,00	275.220,00	275.220,00	1.180.715,00
SERV. PARQUES, OBRAS ORNATO	68.033.258,00	83.017.083,28	83.017.083,28	20.754.270,82	62.262.812,46	12.452.562,49	49.810.249,97	49.810.249,97	49.810.249,97	229.916.570,40
MULTA INCUMPLIMIENTO DEBERES	74.008.206,00	116.710.907,87	350.132.723,60	87.533.180,90	262.599.542,70	52.519.908,54	210.079.634,16	210.079.634,16	210.079.634,16	756.767.017,02
MULTAS	198.467.921,00	45.000.000,00	135.000.000,00	33.750.000,00	101.250.000,00	20.250.000,00	81.000.000,00	81.000.000,00	81.000.000,00	461.717.921,00
USO DE TERMINAL Y PARQUÍMETROS	27.916.492,00	13.545.116,13	13.545.116,13	3.386.279,03	10.158.837,10	2.031.767,42	8.127.069,68	8.127.069,68	8.127.069,68	54.329.468,45
HIDRANTES	39.000.000,00	13.954.427,95	41.863.283,85	10.465.820,96	31.397.462,89	6.279.492,58	25.117.970,31	25.117.970,31	25.117.970,31	120.633.403,51
INTERESES MORATORIOS	165.691.858,00	40.000.000,00	120.000.000,00	30.000.000,00	90.000.000,00	18.000.000,00	72.000.000,00	72.000.000,00	72.000.000,00	399.691.858,00
TOTAL	7.086.806.833,00	5.796.793.179,20	8.775.808.970,22	2.223.952.242,80	6.551.856.727,41	948.102.651,27	5.738.904.831,81	5.738.904.831,81	5.738.904.831,81	25.116.473.224,04
INGRESOS CORRIENTES PROYECTADOS									948.102.651,27	26.064.575.875,30
INGRESOS CORRIENTES PRESUPUESTADOS										28.504.604.866,86
FALTANTE										-2.440.028.991,56

-8,56%

Se parte de la recaudación real durante el primer trimestre

Se parte del monto generado o puesto al cobro en el segundo trimestre

Se supone una recaudación del 75% del monto puesto al cobro al final del trimestre

Se supone un monto fijo mensual de venta de agua puesto al cobro

El monto estimado a recaudar por el impuesto sobre bienes inmuebles se mantiene durante todo el año pues no es afectado por la moratoria

Se supone una reducción el alquiler del mercado del 30%

Se asume que el 20% de los contribuyentes se acogen a la moratoria

**ESTIMACIÓN DE INGRESOS
ASUMIENDO QUE EL 20% DE CONTRIBUYENTES SE ACOGEN A LA MORATORIA**

DETALLE	ESCENARIO 1 Un trimestre de moratoria	ESCENARIO 2 Dos trimestres de moratoria
INGRESOS CORRIENTES PROYECTADOS	26.064.575.875,30	25.176.171.713,85
INGRESOS CORRIENTES PRESUPUESTADOS	28.504.604.866,86	28.504.604.866,86
FALTANTE	-2.440.028.991,56	-3.328.433.153,01
PORCENTAJE DE DISMINUCIÓN	-8,56%	-11,68%

ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2020 CON LA APLICACIÓN DE LA LEY 9848 CON 30% REBAJA DURANTE DOS TRIMESTRES

Descripción	I Trimestre	Monto puesto al cobro	II Trimestre	25%	Monto a recaudar estimado con afectación COVID-19	30%	Recaudación con aplicación de la Ley	Recaudación con aplicación de la Ley III Trimestre	Recaudación con aplicación de la Ley VI Trimestre	Total a recaudar a fin de año
RECOLECCIÓN DE BASURA	1.009.333.135,00	386.756.924,60	1.160.270.773,80	290.067.693,45	870.203.080,35	261.060.924,11	609.142.156,25	609.142.156,25	609.142.156,25	2.836.759.603,74
ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	199.444.847,00	82.114.343,01	246.343.029,02	61.585.757,26	184.757.271,77	55.427.181,53	129.330.090,24	129.330.090,24	129.330.090,24	587.435.117,71
BIENES INMUEBLES	2.256.604.954,00	2.575.124.629,76	2.575.124.629,76	643.781.157,44	1.931.343.472,32	0,00	1.931.343.472,32	1.931.343.472,32	1.931.343.472,32	8.050.635.370,96
IMPUESTO CONSTRUCCIONES	261.621.251,00		200.000.000,00	50.000.000,00	150.000.000,00	150.000.000,00	150.000.000,00	150.000.000,00	150.000.000,00	711.621.251,00
PATENTE COMERCIAL	1.358.323.196,00	1.675.598.454,52	1.675.598.454,52	418.899.613,63	1.256.698.840,89	377.009.652,27	879.689.188,62	879.689.188,62	879.689.188,62	3.997.390.761,87
VENTA DE AGUA POTABLE	936.283.476,00	364.659.033,65	1.093.977.100,95	273.494.275,24	820.482.825,71	246.144.847,71	574.337.978,00	574.337.978,00	574.337.978,00	2.659.297.410,00
ALCANTARILLADO SANITARIO	204.172.211,00	80.087.499,20	240.262.497,60	60.065.624,40	180.196.873,20	54.059.061,96	126.137.811,24	126.137.811,24	126.137.811,24	582.585.644,72
ALCANTARILLADO PLUVIAL	160.902.174,00	262.049.659,34	786.148.978,03	196.537.244,51	589.611.733,53	176.883.520,06	412.728.213,47	412.728.213,47	412.728.213,47	1.399.086.814,40
ALQUILER DE MERCADOS/PLAZA	97.565.883,00	27.498.601,45	82.495.804,35	20.623.951,09	61.871.853,26	18.561.555,98	30.317.208,10	30.317.208,10	30.317.208,10	188.517.507,30
TIMBRES PARQUES NACIONALES 2%	29.151.721,00	30.523.598,44	91.570.795,32	22.892.698,83	68.678.096,49	20.603.428,95	48.074.667,54	48.074.667,54	48.074.667,54	173.375.723,63
AQUÍ. CORRALES PLAZA GANADO	286.250,00	152.900,00	458.700,00	114.675,00	344.025,00	103.207,50	240.817,50	240.817,50	240.817,50	1.008.702,50
SERV. PARQUES, OBRAS ORNATO	68.033.258,00	83.017.083,28	83.017.083,28	20.754.270,82	62.262.812,46	18.678.843,74	43.583.968,72	43.583.968,72	43.583.968,72	198.785.164,17
MULTA INCUMPLIMIENTO DEBERES	74.008.206,00	116.710.907,87	350.132.723,60	87.533.180,90	262.599.542,70	78.779.862,81	183.819.679,89	183.819.679,89	183.819.679,89	625.467.245,67
MULTAS	198.467.921,00	45.000.000,00	135.000.000,00	33.750.000,00	101.250.000,00	30.375.000,00	70.875.000,00	70.875.000,00	70.875.000,00	411.092.921,00
USO DE TERMINAL Y PARQUÍMETROS	27.916.492,00	13.545.116,13	13.545.116,13	3.386.279,03	10.158.837,10	3.047.651,13	7.111.185,97	7.111.185,97	7.111.185,97	49.250.049,90
HIDRANTES	39.000.000,00	13.954.427,95	41.863.283,85	10.465.820,96	31.397.462,89	9.419.238,87	21.978.224,02	21.978.224,02	21.978.224,02	104.934.672,06
INTERESES MORATORIOS	165.691.858,00	40.000.000,00	120.000.000,00	30.000.000,00	90.000.000,00	27.000.000,00	63.000.000,00	63.000.000,00	63.000.000,00	354.691.858,00
TOTAL	7.086.806.833,00	5.796.793.179,20	8.775.808.970,22	2.193.952.242,55	6.581.856.727,66	1.527.153.976,90	5.281.709.661,87	5.281.709.661,87	5.281.709.661,87	22.931.935.818,62
INGRESOS CORRIENTES PROYECTADOS										22.931.935.818,62
INGRESOS CORRIENTES PRESUPUESTADOS										28.504.604.866,86
FALTANTE										-5.572.669.048,24

-19,55%

Se parte de la recaudación real durante el primer trimestre

Se parte del monto generado o puesto al cobro en el segundo trimestre

Se supone una recaudación del 75% del monto puesto al cobro al final del trimestre

Se supone un monto fijo mensual de venta de agua puesto al cobro

El monto estimado a recaudar por el impuesto sobre bienes inmuebles se mantiene durante todo el año pues no es afectado por la moratoria

Se supone una reducción el alquiler del mercado del 30%

Se asume que el 30% de los contribuyentes se acogen a la moratoria

ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2020 CON LA APLICACIÓN DE LA LEY 9848 CON 30% REBAJA DURANTE UN TRIMESTRE

Descripción	I Trimestre	Monto puesto al cobro	II Trimestre	25%	Monto a recaudar estimado con afectación COVID-19	30%	Recaudación con aplicación de la Ley	Recaudación con aplicación de la Ley III Trimestre	Recaudación con aplicación de la Ley VI Trimestre	Total a recaudar a fin de año
RECOLECCIÓN DE BASURA	1.009.333.135,00	386.756.924,60	1.160.270.773,80	290.067.693,45	870.203.080,35	261.060.924,11	609.142.156,25	609.142.156,25	609.142.156,25	3.184.840.835,88
ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	199.444.847,00	82.114.343,01	246.343.029,02	61.585.757,26	184.757.271,77	55.427.181,53	129.330.090,24	129.330.090,24	129.330.090,24	642.862.299,24
BIENES INMUEBLES	2.256.604.954,00	2.575.124.629,76	2.575.124.629,76	643.781.157,44	1.931.343.472,32	0,00	1.931.343.472,32	1.931.343.472,32	1.931.343.472,32	8.050.635.370,96
IMPUESTO CONSTRUCCIONES	261.621.251,00		200.000.000,00	50.000.000,00	150.000.000,00	45.000.000,00	150.000.000,00	150.000.000,00	150.000.000,00	711.621.251,00
PATENTE COMERCIAL	1.358.323.196,00	1.675.598.454,52	1.675.598.454,52	418.899.613,63	1.256.698.840,89	377.009.652,27	879.689.188,62	879.689.188,62	879.689.188,62	4.374.400.414,13
VENTA DE AGUA POTABLE	936.283.476,00	364.659.033,65	1.093.977.100,95	273.494.275,24	820.482.825,71	246.144.847,71	574.337.978,00	574.337.978,00	574.337.978,00	2.905.442.257,71
ALCANTARILLADO SANITARIO	204.172.211,00	80.087.499,20	240.262.497,60	60.065.624,40	180.196.873,20	54.059.061,96	126.137.811,24	126.137.811,24	126.137.811,24	636.644.706,68
ALCANTARILLADO PLUVIAL	160.902.174,00	262.049.659,34	786.148.978,03	196.537.244,51	589.611.733,53	176.883.520,06	412.728.213,47	412.728.213,47	412.728.213,47	1.575.970.334,46
ALQUILER DE MERCADOS/PLAZA	97.565.883,00	27.498.601,45	82.495.804,35	20.623.951,09	61.871.853,26	18.561.555,98	30.317.208,10	30.317.208,10	30.317.208,10	220.072.152,46
TIMBRES PARQUES NACIONALES 2%	29.151.721,00	30.523.598,44	91.570.795,32	22.892.698,83	68.678.096,49	20.603.428,95	48.074.667,54	48.074.667,54	48.074.667,54	193.979.152,57
ALQUILER . CORRALES PLAZA GANADO	286.250,00	152.900,00	458.700,00	114.675,00	344.025,00	103.207,50	240.817,50	240.817,50	240.817,50	1.111.910,00
SERV. PARQUES, OBRAS ORNATO	68.033.258,00	83.017.083,28	83.017.083,28	20.754.270,82	62.262.812,46	18.678.843,74	43.583.968,72	43.583.968,72	43.583.968,72	217.464.007,91

MULTA INCUMPLIMIENTO DEBERES	74.008.206,00	116.710.907,87	350.132.723,60	87.533.180,90	262.599.542,70	78.779.862,81	183.819.679,89	183.819.679,89	183.819.679,89	704.247.108,48
MULTAS	198.467.921,00	45.000.000,00	135.000.000,00	33.750.000,00	101.250.000,00	30.375.000,00	70.875.000,00	70.875.000,00	70.875.000,00	441.467.921,00
USO DE TERMINAL Y PARQUIMETROS	27.916.492,00	13.545.116,13	13.545.116,13	3.386.279,03	10.158.837,10	3.047.651,13	7.111.185,97	7.111.185,97	7.111.185,97	52.297.701,03
HIDRANTES	39.000.000,00	13.954.427,95	41.863.283,85	10.465.820,96	31.397.462,89	9.419.238,87	21.978.224,02	21.978.224,02	21.978.224,02	114.353.910,93
INTERESES MORATORIOS	165.691.858,00	40.000.000,00	120.000.000,00	30.000.000,00	90.000.000,00	27.000.000,00	63.000.000,00	63.000.000,00	63.000.000,00	381.691.858,00
TOTAL	7.086.806.833,00	5.796.793.179,20	8.775.808.970,22	2.223.952.242,80	6.551.856.727,41	1.422.153.976,60	5.281.709.661,87	5.281.709.661,87	5.368.729.969,91	24.289.103.192,20

INGRESOS CORRIENTES PROYECTADOS

1.422.153.976,60 25.711.257.168,80

INGRESOS CORRIENTES PRESUPUESTADOS

28.504.604.866,86

FALTANTE

-2.793.347.698,06

-9,80%

Se parte de la recaudación real durante el primer trimestre

Se parte del monto generado o puesto al cobro en el segundo trimestre

Se supone una recaudación del 75% del monto puesto al cobro al final del trimestre

Se supone un monto fijo mensual de venta de agua puesto al cobro

El monto estimado a recaudar por el impuesto sobre bienes inmuebles se mantiene durante todo el año pues no es afectado por la moratoria

Se supone una reducción el el alquiler del mercado del 30%

Se asume que el 30% de los contribuyentes se acogen a la moratoria

Nosotros sabemos que es un tema complicado y nosotros nos adherimos a lo que la ley propone, sentimos lo ideal para mantener el equilibrio financiero en el caso de la moratoria, sería aplicar por un trimestre, los otros beneficios nos lo da y los habilita la Ley, algunos por doce meses y otros al final durante el plazo de este año. Así que nosotros les agradecemos esta es la propuesta técnica, evidentemente pueden opinar y hacer consultas y determinar lo que a ustedes les parezca.

Licda Ana Patricia Guillén Campos

A mí me preocupa una cosa a los señores de la Alcaldía, cuando este tipo de beneficios se generan o cuando algunas imposiciones para los patentados se generan se publican en un Periódico, que siendo yo abogada debo entender, que nadie puede decir que no lo conoció, pero quién lee la Gaceta, ya ni la Extra, ahora es el Facebook, habrá que ver lo del Facebook leemos, yo quisiera saber sí hay algún plan de implementación, alguna publicidad que sea cercana y real a los patentados, porque generamos cosas, porque usted lo sabe don Humberto, históricamente esta Municipalidad hace cosas a la espalda de la gente o para que no se beneficie o para que pierda sus patentes, eso fue lo que pasó cuando los patentados de licores, no se les avisó personalmente que después de que su familia había tenido un negocio cien años, tenía que hacer algo que no hizo porque nadie le dijo. Quisiera saber sí hay algún propósito, o alguna forma de llegarle a estas personas que sea eso una obligación, porque también, porque decir que vamos a notificar a cada patentado porque pasaríamos la vida haciendo eso, sería darle una legalidad más que la veo absurda, pero es necesario porque yo me siento una mamá de este proyecto, me siento muy contenta que se haya elaborado de la manera que se hizo, así de serio se nos diga si de alguna manera vamos a llegar a los patentados, para que se vean beneficiados también con eso.

Licdo Humberto Soto Herrera, Alcalde

Totalmente de acuerdo con la exposición de la Licda Guillén, este plan parte de un esfuerzo, mancomunado, no es un plan político, es un plan técnico- jurídico apegado a derecho, que no estamos inventando nada, le estamos dando a los Alajuelenses afectados, opciones, Inquilinos del Mercado, Patentados y a los Ciudadanos arreglos de pago a dos años aprobado por ustedes. Obviamente, en

estos momentos estamos en una etapa de censo de todos los patentados del cantón, se está haciendo el censo, visitando y viendo la situación real de cada patentado de este cantón para que cuando esa solicitud llegue tengamos ya un reporte previo. Hay reglas muy claras que se tienen que respetar como parte de la Ley. Por supuesto, que tiene que divulgarse de manera asertiva el plan, que la comunicación llegue a todos los ciudadanos, que estamos esperando la publicación en el diario oficial, relativo al pago, la baja de intereses para oficializarlo con la GACETA, el acuerdo de este Concejo Municipal que es lo que vamos a publicar.

En el mercado Municipal es muy fácil, porque hacemos una circular y la entregamos a todos los 250 Inquilinos o digitalmente para evitar el tema del papel. Totalmente claro, comunicación y transparencia, esta alcaldía trabaja en eso, aquí no hay secretos ni nada por debajo, ni nada que ocultar. Por eso, las exposiciones que hemos hecho, igualmente agradecemos las recomendaciones, no todo es perfecto, tenemos un mes en esta silla, heredamos situaciones complicadas y todos lo saben acá, sin embargo con valentía, con compromiso, con trabajo en equipo, estamos sacando la tarea adelante.

Licda Selma Alarcón Fonseca

Una duda que me estaba transmitiendo una persona por el WhatsApp mío dice, en el punto que dice que los patentados se acojan al beneficio de la moratoria no podrán optar por la licencia comercial, son dos actos diferentes, dos beneficios diferentes, pero me podría explicar qué pasa o por cuánto tiempo está tardando la suspensión de una licencia comercial y podría optar mientras se le aprueba ese beneficio tener la opción, de que se le apruebe la moratoria, me imagino, que puede ser más inmediata, y si podría converger las dos posibilidades.

R/ Licdo Alonso de Jesús Luna Alfaro, Vicealcalde

Bueno en este caso, nosotros estamos habilitando si ustedes hoy nos aprueban el plan, que la suspensión de la Licencia Comercial puede ser a partir de la próxima semana, ese es el más inmediato. La moratoria de nosotros la podríamos implementarla, hasta julio, este caso por eso es precisamente separados obviamente no podrían optar si se suspende la Licencia Comercial, por la moratoria porque está suspendida en este caso.

Randall Barquero Piedra

Ahí hay una propuesta de los Inquilinos, que deben demostrar la disminución de los ingresos, pero no se establece qué porcentaje de disminución, al que le disminuyó el 50% tienen derecho acogerse a eso, porque eso no da un porcentaje de qué disminución aplica para eso. Luego el tema de las patentes comerciales me habla de la suspensión de la patente hasta por doce meses, me parece que el concepto debería ser hasta por doce meses o hasta por cuatro trimestres, de manera que no le soltemos todo el mecate, pero que hablemos hasta de cuatro trimestres el patentado tenga derecho a solicitar la suspensión. Sí una cosa de forma, porque me parece que es una redacción correcta, cuatro trimestres y que cada trimestre haga la gestión, habrá unos que no. Igual el tema de los Inquilinos, no todos están en la misma premura económica. Por otro lado, me parece muy razonable el tema de ustedes, porque estaba viendo que en marzo se disparó como un cincuenta por ciento, la recaudación con relación al año pasado, pero abril y mayo veo que anda en 15, 16% estimado. Entonces, yo quiero considerar con los demás miembros del Concejo, la posibilidad de mantenerlos por dos trimestres previa evaluación,

retomamos los números y suspendemos al 30 setiembre o consideramos ampliarlo al último trimestre del año.

R/ Fernando Zamora Bolaños, Director Hacienda

Vamos a ver si le comprendí bien don Randall, la afectación del COVID efectivamente, anda dentro de 10 y un 15% en la recaudación en estos tres meses. Las proyección que está ahí planteada como un anexo, para el final de la recaudación del año, partimos de que el presupuesto para ingresos corrientes que son los que componen las tasas y los impuestos de patentes básicamente, porque recordemos que no lo mencionó don Alonso, el impuesto de bienes inmuebles no está afecto a la moratoria ni a la suspensión de pagos, ni a nada. Sigue corriendo igual. Estamos partiendo que nosotros tenemos, puesto al cobro aproximadamente un 15% de recuperación en períodos normales, entonces le estamos aplicando un 25% sea es el 15 que no cobramos normalmente, un 10% que estamos teniendo de afectación, con base en la experiencia de marzo, abril y mayo, a eso le aplicamos los porcentajes, de lo que eventualmente la cantidad de contribuyentes podrían acogerse a la moratoria en tasas y en patentes, que es lo que permite la ley. No sé si esto le aclara su consulta en la primera parte.

En principio estamos hablando lo puesto al cobro, en el primer trimestre es un monto de 8.775 millones por trimestre, de eso aplicando 30% esperaríamos recaudar únicamente 5.281, de previo le aplicamos un 85%, luego dejaríamos de percibir 1.422 millones si fuera de los contribuyentes que se acogen al plan. En el otro escenario es un 20% está también la posibilidad, de que ocurra con la aplicación de un trimestre, lo cual nos permitiría recaudar alrededor de 25 mil millones, tener apenas un déficit de casi tres mil millones al final del año en ingresos corrientes. Recordemos además que por el ingreso del Aeropuerto, ahí dejamos de percibir quinientos millones de colones aproximadamente. Con lo de las zonas francas aquí no lo estamos metiendo pero eventualmente podrían ser alrededor de setecientos millones anuales con la interpretación que está haciendo la Asamblea Legislativa, del artículo del impuesto territorial y el de bienes inmuebles.

En el caso, de que se aplicaran los dos trimestres, que un 30% de la población se acogiera a la moratoria dejaríamos de percibir alrededor de 5.500 millones. Por eso, de ahí que nuestra propuesta que le estamos proponiendo es que sea de un trimestre y que valoremos el impacto que está teniendo mes a mes y veamos si existe la posibilidad de ampliar la moratoria a dos trimestres, un poquito al revés de cómo usted lo planteó al final que sea de dos trimestres y que el primer trimestre evaluemos. Lo que pasa es que si aprobamos los tres trimestres sujeto a una evaluación podría ser confuso para el contribuyente, mientras que si aprobamos por ahora un trimestre evaluamos los resultados y luego decidimos plantearles a ustedes la ampliación de esa moratoria a un trimestre más.

MAE Germán Vinicio Aguilar Solano

Quiero formularle lo siguiente al equipo económico que manejó el plan, ya por lo menos logré entender por qué el escenario del 20 y el 30, pero esos escenarios son supuestos, los supuestos están susceptibles a cualquier cambio ya sea positivo o negativo. Entonces, considero y esta es mi apreciación, pueden decir que no es cierta, pero es mi apreciación, que los escenarios son muy bondadosos, se parecen a mí, ¿en qué sentido? Que se pueden ver contrariados muy fácilmente, tenemos un contexto, de seis meses sujeto a una crisis económica más seria, más

complicada y social. Ante eso, yo quiero poner en conocimiento de todos los aquí presentes en caso de que los supuestos, supere o sea mayores a esos márgenes porcentuales, que ustedes han proyectado, que se disparen que suban, cuál es el plan b que tienen. ¿Qué medidas tienen? ¿Con qué fundamento se realiza ese análisis? Por último este es un plan de ingresos, estamos viendo como se ven afectados los ingresos de la Municipalidad, un plan para que tenga éxito tiene que estar apoyado en otras medias económicas, estamos claros en eso. Entonces mi pregunta ¿qué otras medidas se han tomado, para asumir las medidas económicas del Municipio, llámense medidas de contención, en qué rubros, en qué renglones y qué resultados están teniendo actualmente esas medidas?

R/ Licdo Humberto Soto Herrera Alcalde

Vamos a compartir la respuesta don Fernando y yo, esta administración responsablemente inició un plan de reducción empezando en la parte del recurso humano, no autorizo una hora extra sino es para la emergencia, tengo que decirlo aquí con pena, había fiesta, sí había fiesta en algunas áreas, no se autoriza una hora extra sino es para atención de la emergencia. Por ahí empezamos, también el plan contempla Germán Vinicio, por eso la evaluación trimestral, si la situación se nos complicó hay que replantear el plan, bajar los números y ajustarlos. Somos optimistas porque el Municipio financieramente es sostenible, porque ha habido una sana administración de las finanzas, porque el señor de las Finanzas tengo que reconocérselo, se soca la faja le dice al Alcalde, no señor no se puede, yo soy obediente perfecto, no se puede. Esta es la fotografía del hoy, en tres meses puede ser que esta fotografía sea más crítica o haya mejorado. Ahí nos sentamos de nuevo en este Concejo, señores tuvimos que ajustar o socar. Sí ha habido medidas concretas de austeridad, de comprar lo que hay que comprar por eso quiero insistir en esta noche acá de no hacer por el momento Asambleas de Prodelos, no voy a ir a repartir a los Síndicos lo que no tengo en estos momentos, si en enero o febrero hay platita tengan seguridad que haremos las cosas bien hechas, pero antes no.

R/Fernando Zamora Bolaños

Efectivamente, ese podría ser un escenario que eventualmente podría ser benévolo, podría ser que un 50% de los contribuyentes se acojan a la moratoria entonces el impacto va a hacer más bueno. Con don Humberto, las primeras circulares, fue la reducción de horas extras, la disminución de suplencias, las contrataciones por servicios, únicamente aquellos que sean esenciales, para la población de todo lo que estaba proyectado en el presupuesto de actividades artísticas, que tuviesen concentraciones masivas, eso no se está haciendo. Obviamente, por la situación del COVID, por eso está el Festival Cultural Virtual, los domingos, solo como un ejemplo en tiempo extraordinario veníamos pagando alrededor 24 millones por mes, este mes de mayo pagamos seis millones. Ahí hay una reducción importante. Además, estamos llevando un control, diario prácticamente de ingresos diarios y de gastos mensual que nos permite hacer comparaciones, para ver cómo vamos uno con otros.

Nosotros no tenemos problemas de flujo efectivo, eso lo he dicho y lo he reiterado, quienes estuvieron en la reunión que hubo en la Casa de la Cultura, les había explicado que no tenemos problema de flujo efectivo, como ocurre por ejemplo hoy salió en la extra creo que la Municipalidad de Puntarenas ya está a punto de despedir a 60 funcionarios, porque no tienen flujo, esa Municipalidad la conozco desde hace un año, vienen con problemas desde hace un año. Nosotros, no

tenemos ese problema. Solo el año pasado para ponerles un ejemplo, nosotros recaudamos cuatro mil millones de más que se había presupuestado, ahí es parte de lo que estamos financiando del presupuesto, gran parte de lo que se financió el presupuesto que ustedes aprobaron este martes.

De manera que, nosotros tenemos sostenibilidad de flujo en efectivo, como por dos años aproximadamente, no obstante a pesar del impacto que está teniendo, no descartamos en el análisis que hagamos, del presupuesto del 2021 que haya que hacer medidas más drásticas, eso lo hemos conversado con don Humberto, no queremos adelantar absolutamente nada hasta tanto no tener los números. Yo soy de números quienes me conocen desde hace algún tiempo, trabajo con los números, que no mienten las proyecciones son diferentes, pero lo que está ocurriendo, lo que recaudamos ayer ahí está medido, cuantificado y asentado. Por eso, hacemos una conciliación entre Contabilidad y Presupuesto, todos los meses para llevar una exactitud, tenemos una auditoría externa anual que nos dice que estamos por el camino correcto o no. De manera que, no sé si con eso le aclaro las dudas don Germán Vinicio.

En relación se presenta moción de fondo:

MOCIÓN DE FONDO: Suscribe Licdo Leslye Bojorges León, Presidente, Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda Patricia Guillén Campos, Germán Vinicio Aguilar Solano, Ing. Guillermo Chanto Araya., Licda Selma Alarcón Fonseca, Randall Barquero Piedra, Licda Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Lido Alonso Castillo Blandino, Gleen Rojas Morales, Licda María Cecilia Eduarte Segura, **CONSIDERANDO:** **1.-** Que en el Alcance No. 122 a la Gaceta no. 118 del 22 de mayo del 2020 fue publicado en la Ley 9848 para apoyar al Contribuyente local y reforzar la gestión Financiera de las Municipalidades ante la Emergencia Nacional por la Pandemia de Covid-19. **2.-** Que para efectos de la implementación de los beneficios y facilidades de moratoria y reducción de tarifa a los contribuyentes contemplados en el Capítulo II de dicha Ley, el artículo 15 establece que las Municipalidades deberán disponer de un plan al respecto y que el mismo debe ser aprobado dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrada en vigencia de la misma; plazo que vence el día viernes 12 de junio del 2020. **3.-** Que la Administración presentó ante el Concejo Municipal el Plan de Moratoria y Reducción de Tarifa de la Municipalidad de Alajuela, el cual se ajusta a los requerimientos de forma y fondo. **4.-** Que dicho Plan contempla la aplicación de los beneficios y facilidades a los contribuyentes según las condiciones y perspectivas y financieras actuales de la Municipalidad de Alajuela -las cuales han sido técnicamente establecidas e incorporadas en dicho Plan- y concede los plazos y términos que, de forma razonable y consecuente, permiten al Gobierno Local mantener su equilibrio financiero, sin poner en riesgo el mismo, la operación general y la consecuente prestación de todos los servicios municipales. **POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos y extremos el PLAN PRESENTADO POR LA Administración Municipal para implementar los beneficios a los contribuyentes contemplados en la Ley 9848 (Plan de Moratoria y Reducción de Tarifa de la Municipalidad de Alajuela) Se proceda a la debida y asertiva divulgación del acuerdo a la ciudadanía." Exímase se trámite de comisión y désele acuerdo firme."

CON LA DISPENSA, SE ACUERDA APROBAR LA MOCIÓN APROBANDO EN TODOS SUS TÉRMINOS Y EXTREMOS EL PLAN PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA IMPLEMENTAR LOS BENEFICIOS A

LOS CONTRIBUYENTES CONTEMPLADOS EN LA LEY 988 Y SE PROCEDA A LA DEBIDA Y ASERTIVA DIVULGACIÓN A LA CIUDADANÍA. OBTIENE ONCE VOTOS, DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Lic. Leslye Rubén Bojorges León
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora Subproceso